

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	05001-40-03- 016-2019-00143-00
Demandante:	BANCO ITAÚ CORPBANCA
Demandado:	JOSÉ GABRIEL GARCÍA
Asunto	REQUIERE PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Vencido el término de ejecutoria de la providencia, en cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 278 del Código General del Proceso y como las pruebas a practicar son únicamente de carácter documental se procederá a dictar sentencia anticipada.

En virtud de lo anterior y buscando evitar futuras nulidades que invaliden lo actuado y una violación al debido proceso, se hace necesario requerir a las partes para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del contenido de esta providencia, se sirvan presentar sus respectivos alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDALLÍN

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ___45_____

Hoy **16 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Código de verificación: **07abfed650f79d34f24f33fa5c66f75f1318b34e0d850cc5c036b26e945de98f**

Documento generado en 13/03/2021 04:17:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>